



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 014-2022-CONCYTEC-P

Lima, 07 FEB 2022

VISTOS: El Informe N° 06-2022-CONCYTEC-OGA-OF de la Oficina de Finanzas, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración otorgada mediante el Proveído N° 06-2022-CONCYTEC-OGA; el Informe N° 010-2022-CONCYTEC-OGPP-OPP y Proveído N° 022-2022-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 019-2022-CONCYTEC-OGAJ-EMAF y Proveído N° 043-2022-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera y, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), modificada por la Ley N° 30806, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley 28613, Ley del CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 129-2021-CONCYTEC-P, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Año Fiscal 2022, del Pliego N° 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que con fecha 2 de julio de 2021, el CONCYTEC suscribió el Anexo III Aceptación de una Subvención de Cooperación Internacional de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en el marco de la Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional - Expediente N° 2021/SPE/0000400012, por el importe de 550,000.00 euros, que tiene por objeto la financiación del proyecto "Fortalecimiento del Sistema Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología del Perú". Donde, de acuerdo al expediente del mencionado proyecto, corresponde S/. 660,000.00 (equivalente a 150,000.00 euros) a la Unidad Ejecutora 001 CONCYTEC y S/. 1'760,000.00 (equivalente a 400,000.00 euros) a la Unidad Ejecutora 002 FONDECYT;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 092-2021-CONCYTEC-P, de fecha 5 de agosto de 2021, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, por el importe total de S/. 2'420,000.00 (Dos millones cuatrocientos veinte mil y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, en el marco de la Resolución de Concesión de Subvención de la AECID;

Que, mediante Informe N° 06-2022-CONCYTEC-OGA-OF la Oficina de Finanzas, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración, otorgado por Proveído N° 06-2022-CONCYTEC-OGA, comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto los saldos de balance derivados de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias que se encuentran en las cuentas de la Unidad Ejecutora 001: CONCYTEC;

Que, mediante el Informe N° 010-2022-CONCYTEC-OGPP-OPP y Proveído N° 022-2022-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego del análisis efectuado respecto a las propuestas remitidas por la Oficina General de Administración (Memorando N° 014-2022-CONCYTEC-OGA e Informe N° 018-2022-CONCYTEC-OGA-OTI), la Dirección de Políticas y Programas de CTel (Proveído N° 035-





2022-CONCYTEC-DPP, Informe N° 003-2022-CONCYTEC-DPP-SDCTT-JRD, Proveído N° 029-2022-DPP-SDCTT e Informe N° 009-2022-CONCYTEC-DPP/PG), y la Oficina de Gestión Documentaria y Servicio al Ciudadano (Memorando N° 006-2022-CONCYTEC-SG-OGDSC) sobre la incorporación de saldos de balance en el presupuesto del año 2022 para financiar las intervenciones que cada una tiene a su cargo, emite opinión técnica favorable para se gestione la incorporación de mayores ingresos públicos (saldos de balance) en el Presupuesto Institucional del Pliego 114 – CONCYTEC para el Año Fiscal 2022 por el importe de S/ 581,437.00 en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo que adjunta;

Que, mediante Informe N° 019-2022-CONCYTEC-OGAJ-EMAF y Proveído N° 043-2022-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, agrega, que, en concordancia con ello, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN;

Que, indica, que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF dispone que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en su artículo 2, no se considera: a) Los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos; (...) d) La incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo;

Que, en atención a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe de vistos y a la normatividad citada, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la expedición de la Resolución de Presidencia que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: CONCYTEC para el Año Fiscal 2022, por el importe total de S/ S/ 581,437.00 (Quinientos Ochenta y un mil cuatrocientos treinta y siete y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias;

Con el visado de la Secretaria General (e), de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; y la Resolución de Presidencia N° 129-2021-CONCYTEC-P;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, para el Año Fiscal 2022, por el importe total de S/ 581,437.00 (Quinientos Ochenta y un mil cuatrocientos treinta y siete y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Codificación

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC (www.gob.pe/concytec).

Regístrese y comuníquese.



BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



ANEXO

INGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: Donaciones y transferencias	
1.9	: Saldos de Balance	581,437
1.9.1	: Saldos de Balance	581,437
1.9.1.1	: Saldos de Balance	581,437
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	581,437
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	581,437
TOTAL INGRESOS		581,437

EGRESOS		SOLES
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	581,437
UNIDAD EJECUTORA	001: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	581,437
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001: Acciones Centrales	36,278
PRODUCTO	3999999: Sin Producto	36,278
ACTIVIDAD	5000001: Planeamiento y Presupuesto	36,278
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: Donaciones y Transferencia	36,278
5. GASTO CORRIENTE		36,278
2.3 Bienes y Servicios		36,278
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0137: Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	545,159
PRODUCTO	3000001: Acciones Comunes	545,159
ACTIVIDAD	5000276: Gestión del Programa	368,145
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: Donaciones y Transferencia	368,145
5. GASTO CORRIENTE		368,145
2.3 Bienes y Servicios		368,145
ACTIVIDAD	5005283: Desarrollo de Normas, Instrumentos Técnico Normativos, Guías Técnicas e Información Especializada.	177,014
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: Donaciones y Transferencia	177,014
5. GASTO CORRIENTE		177,014
2.3 Bienes y Servicios		177,014
TOTAL EGRESOS		581,437

